



Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082-2025-C/MPP

Puno, 15 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2025, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN PI-2 ESTABLECIDO EN EL CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 084-2021-C/MPP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAMSA Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO y demás actuados.

Y CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades constituyen órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provincial y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, igual que las leyes propiamente dichas, asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas emitidas por las municipalidades en el marco de sus competencias, constituyen las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba entre otros, las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, asimismo indica, que, mediante Ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 indica: "Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".



Que, la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre dispone que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son: a) El ministerio de Transportes y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú, y f) El instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI.

Que, el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N°27181 establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene como competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Decreto Supremo N°017-2009-MTC, cuyo artículo 11° cita que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran





Concejo Provincial de Puno

facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno”, establece el procedimiento administrativo sancionador, determina las medidas provisionales y medidas complementarias por cada infracción.



Que, mediante Carta N° 25-2025-MPP-SR/ECB de fecha 04 de julio de 2025, el Sr. Efraín Colca Borda – Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora códigos de infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, lo que responde a la necesidad de actualizar y fortalecer el marco sancionador municipal, con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones locales, adecuarse a nuevas realidades normativas, y garantizar una administración eficiente, equitativa y transparente de la función fiscalizadora.



Que, con Informe N° 522-2025-MPP/GTSV/SGIT/CVF de fecha 07 de julio de 2025, el Abg. César Villasante Flores – Sub Gerente de Inspecciones de Tránsito, conforme su evaluación del presente proyecto de ordenanza concluye por la viabilidad de su aprobación, señalando que la modificación del Código PI-2 permite ampliar el ámbito de fiscalización, sancionando no solo a los vehículos sin autorización formal sino también a aquellos que utilizan cualquier tipo de distintivo visual (stickers, banderines, iluminarias, entre otros) que simule estar habilitado para prestar el servicio, lo cual mejora la capacidad operativa de control y evita la inducción en error al usuario.

Que, con Informe N° 471-2025-MPP/GTSV de fecha 07 de julio de 2025, el MSC. Danny Helberth Guerra Bueno - Gerente de Transportes y seguridad Vial opina por la viabilidad del presente proyecto de ordenanza.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 194-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *ES VIABLE que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la MODIFICATORIA del Código de Infracción PI-2 establecido en el CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, de fecha 11 de febrero de 2021, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, (...).*



Que, mediante el Dictamen N° 02-2025-CODUT-MPP de fecha 22 de julio de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte del Concejo Municipal, DICTAMINA: *ES VIABLE que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la MODIFICATORIA del Código de Infracción PI-2 establecido en el CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, de fecha 11 de febrero de 2021, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, (...).*

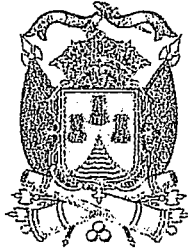


Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CODIGO PI-2 DEL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°084-2021-C/MPP.

Artículo Primero. - MODIFICAR, el Código de Infracción PI-2 establecido en el CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, tal como se detalla en el Anexo I. que forma parte de la presente ordenanza.






Concejo Provincial de Puno


Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias. Asimismo, con el objetivo de lograr la debida información para los usuarios y la ciudadanía en su conjunto, implementarán las acciones y mecanismos necesarios para su difusión correspondiente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y a la Oficina de Tecnología Informática en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

